

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

12376 *PLENO - Determinación de las asignaciones a los grupos políticos*

Se hace público que el Pleno del Consell Insular de Menorca en sesión de carácter extraordinario de 23 de julio de 2015 adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

PRIMERO. Asignar una dotación económica a los grupos políticos de la corporación para contribuir al pago de los gastos derivados de su actuación corporativa; dotación que estará integrada por los conceptos que se detallan a continuación y que, en cualquier caso, quedará supeditada a los límites máximos, en el caso de que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado:

- a) Un componente fijo por grupo por importe de 834,54 euros/mes.
- b) Un componente variable que se determinará de la siguiente manera:
 - Una asignación de 442,62 euros mensuales por conseller.
 - Una cantidad máxima de 1.202,02 euros por conseller y año en concepto de indemnización por gastos de representación y viajes que tengan que llevar a cabo los consellers i conselleras en ejercicio del cargo.

SEGUNDO. Las asignaciones económicas anteriores no se pueden destinar al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación ni a l'adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Así mismo, los grupos políticos tienen que llevar una contabilidad específica de la dotación que tienen que poner a disposición del Pleno siempre que este así lo requiera.

Maó, 28 de julio de 2015

LA SECRETARIA INTERINA,
Rosa Salord Olèo

